



Asunto: Se confirma la declaratoria de CONFIDENCIAL e
INEXISTENTE de DATOS PERSONALES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES mediante correo electrónico dgd-dnns1554 de fecha 6 de febrero de 2015 y dgd-dnns3338 de fecha 11 de marzo de 2015, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500020615:

"Solicito un listado de todos los pasaporte a nombre de [redacted] y copia simple de toda la documentación que los respalda. Solicito copia certificada de todo el expediente a nombre de [redacted].
No. de pasaporte [redacted] "(sic)

Así mismo, la solicitante, al requerimiento de la Unidad de Enlace respondió lo siguiente:

"30 de septiembre de 1947."(sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES mediante correo electrónico dgd-dnns1554 de fecha 6 de febrero de 2015, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Con relación a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 500020615, se informa que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, se encontró registro de expedición de los siguientes pasaportes:

| Nombre | No. Pasaporte | Vigencia |
|-------------------------|---------------|--|
| con fecha de nacimiento | | 23 de enero de 2013 al 23 de enero de 2019 |
| | | 03 de septiembre de 2008 al 03 de septiembre de 2011 |

FIR



Asunto: Se confirma la declaratoria de CONFIDENCIAL e
INEXISTENTE de DATOS PERSONALES

| | | |
|--|--|--|
| | | 26 de junio de 2003 al 26 de junio de 2004 |
| | | 19 de noviembre de 1991 al 18 de noviembre de 1992 |
| | | 02 de octubre de 1970 al 01 de octubre de 1972 |

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 y 53 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, adjunto al presente sírvase encontrar copia simple de la documentación que sustentó la expedición de los pasaportes referidos en la tabla anterior.

Asimismo, se informa que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, no se encontró registro del número de pasaporte a nombre de _____, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuanto a la búsqueda de pasaportes a nombre de _____, hago de su conocimiento que sólo se encontró registro con fecha de nacimiento _____, por lo que en su caso mucho agradeceré especificar la fecha de nacimiento de la solicitante.

No omito mencionar que la información está clasificada como confidencial por contener datos personales de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que la misma deberá ser proporcionada al solicitante previa acreditación fehaciente de su personalidad ante esa Unidad de Enlace a su digno cargo. Lo anterior para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 76, párrafo segundo de su Reglamento.

Así mismo, dicha unidad administrativa, mediante correo electrónico dgd-dnns3338 de fecha 11 de marzo de 2015

"...

Con relación a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 500020615, se informa que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, se encontró registro de expedición de los siguientes pasaportes:

| Nombre | No. Pasaporte | Vigencia |
|--------|---------------|--|
| | | 23 de enero de 2013 al 23 de enero de 2019 |



Asunto: Se confirma la declaratoria de CONFIDENCIAL e INEXISTENTE de DATOS PERSONALES

| | | |
|-------------------------|--|--|
| con fecha de nacimiento | | 03 de septiembre de 2008 al 03 de septiembre de 2011 |
| | | 26 de junio de 2003 al 26 de junio de 2004 |
| | | 19 de noviembre de 1991 al 18 de noviembre de 1992 |
| | | 02 de octubre de 1970 al 01 de octubre de 1972 |

Asimismo, hago de su conocimiento que se encontró registro del pasaporte número _____ a nombre de _____ con fecha de nacimiento _____, el cual fue cancelado por presunta suplantación de identidad y por la presentación de una credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) presuntamente apócrifa, por lo que mucho agradeceré acreditar fehacientemente la personalidad de la solicitante, a fin de no entregar información personal de la presunta suplantada a la persona que tramitó el pasaporte número _____

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 y 53 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, adjunto al presente sírvase encontrar copia simple de la documentación que sustentó la expedición de los referidos pasaportes.

Igualmente, se informa que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, no se encontró registro del número de pasaporte _____ a nombre de _____ ni registro de expedición de pasaporte a nombre de _____ con fecha de nacimiento _____, por lo que se declara la inexistencia de la información solicitada de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

No omito mencionar que la información está clasificada como confidencial por contener datos personales de conformidad con el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que la misma deberá ser proporcionada al solicitante previa acreditación fehaciente de su personalidad ante esa Unidad de Enlace a su digno cargo. Lo anterior para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 76, párrafo segundo de su Reglamento."

Información declarada como INEXISTENTE: La unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la referente a "registro del número de pasaporte _____ a nombre de _____"

[Handwritten signature]
FR
3

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-18315

Folio 0000500020615

Asunto: Se confirma la declaratoria de CONFIDENCIAL e
INEXISTENTE de DATOS PERSONALES

, ni registro de expedición de pasaporte a nombre de _____ con fecha de nacimiento _____
" requerida por la solicitante.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: La información requerida por el solicitante, referente a "registro del número de pasaporte _____ a nombre de _____, ni registro de expedición de pasaporte a nombre de _____ con fecha de nacimiento _____" no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara su inexistencia.

Clasificación de la información solicitada: CONFIDENCIAL, la contenida en los documentos que se refieren a trámites de nacionalidad y que se encuentran en los archivos de la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La documentación contiene DATOS PERSONALES que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte, al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración



Asunto: Se confirma la declaratoria de CONFIDENCIAL e
INEXISTENTE de DATOS PERSONALES

Pública Federal; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III y V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción IV y VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información, y la clasificación como CONFIDENCIAL, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES mediante correo electrónico dgd-dnns1554 de fecha 6 de febrero de 2015 y dgd-dnns3338 de fecha 11 de marzo de 2015 respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500020615, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previa acreditación de su personalidad, la documentación proporcionada por la unidad administrativa consultada.

FIR
5

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-18315

Folio 0000500020615

Asunto: Se confirma la declaratoria de CONFIDENCIAL e
INEXISTENTE de DATOS PERSONALES

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo
primero de su Reglamento.

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57
párrafo primero de su Reglamento.

Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Relaciones Exteriores